



Transformando el futuro: un programa integral para el fortalecimiento y la promoción de la antropología en Chile

Presidente: Dr. © Mario Javier Flores Chávez

Vicepresidente: Antropóloga Angélica Martínez Gavilán

Secretario General: Antropólogo Andrés Alonso Espinoza Barrios

El siguiente programa propone establecer la exclusividad del campo laboral de la antropología, fortaleciendo la ley chilena en cuanto a la importancia y necesidad de los antropólogos y antropólogas en los organismos públicos y privados

En línea con la legislación vigente en materia laboral, se pretende establecer que ninguna otra carrera de las ciencias sociales o de otra área de conocimiento, pueda realizar labores y/o investigaciones que sean propias de la especialidad del antropólogo y antropóloga.

Se fomentará la visibilidad y promoción de los antropólogos(as) y la importancia de su trabajo para el desarrollo científico, tecnológico y social del país, en especial en las tres ramas que componen la Antropología: sociocultural, física y biológica.

Consideramos la perspectiva de género en la regulación de la profesión de la antropología en Chile. Esto implica garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y no binarias en el ámbito laboral, y promover la eliminación de toda forma de discriminación por razones de género. Asimismo, se deberá fomentar la participación y equitativa de mujeres y hombres y no binarias en la formación, investigación y ejercicio profesional de la antropología. La normativa de la regulación de la profesión deberá considerar la perspectiva de género en la

planificación y ejecución de políticas públicas y privadas, en la generación de información y conocimiento, y en la prestación de servicios profesionales en el ámbito de la antropología.

Como lineamiento o propuesta de esta lista, está la creación de un protocolo de género y sexualidad, el cual consiste en establecer normas de comportamientos adecuados entre profesionales de la antropología dentro y fuera del ámbito laboral y universidades, que aborde la seguridad laboral en terreno para las colegas y su seguridad sexual como por ejemplo la ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior. Se promoverá el aprendizaje, con la generación de instancias educativas con respecto al género, la identidad y orientación sexual, para la promoción de una convivencia libre de violencia en los distintos espacios, académicos, laborales y personales, atendiendo a la idea de que “lo personal es político” el ámbito personal pasa a ser político en cuanto a relación de poder entre dos o más personas y que “la anécdota pase a ser un medidor” es decir que no se trataran los casos de acoso como una vivencia aislada, sino que se considerará en un ámbito de lo social como un medidor de conducta. Así mismo se promoverán instancias de educación para una convivencia sana dentro del estudiantado de antropología considerando que la violencia de género y especialmente de pareja parte en el pololeo, somos una escuela de ciencias sociales y no podemos dejar de lado una realidad que nos atañe a todos y todas como lo es las relaciones de género, ya sea este expresado como binario o en sus distintas variables de diversidad de género en cuanto a identidad u orientación sexual.

Para lograr estos objetivos, se buscará la colaboración del Estado en la asignación de fondos para la investigación y formación de nuevos(as) antropólogos(as), en concordancia con los marcos internacionales y la legislación vigente.

Asimismo, se impulsará la creación de políticas públicas que reconozcan la labor de los(as) antropólogos(as) y establezcan su importancia en el desarrollo del país, promoviendo la participación de los(as) antropólogos(as) en los procesos de toma de decisiones en ámbitos gubernamentales y sociales.

En resumen, el programa de mejoramiento de la carrera de Antropología en Chile busca fortalecer y visibilizar el trabajo de los(as) antropólogos(as), promoviendo su exclusividad

laboral y fomentando su desarrollo científico y tecnológico en el marco de la legislación vigente y los marcos internacionales aplicables.

Para llevar a cabo esta propuesta, se deben considerar las siguientes leyes y marcos legales en Chile:

1. Ley N° 19.253 sobre Fomento y Desarrollo de la Actividad Privada de Turismo: Esta ley establece la necesidad de promover la actividad turística en el país, y en ese sentido, la antropología puede jugar un papel clave en el desarrollo de turismo cultural y patrimonial.
2. Ley N° 19.807 sobre Monumentos Nacionales: Esta ley establece la protección de los monumentos nacionales y su conservación, lo que requiere del trabajo de profesionales capacitados, como los antropólogos, en la identificación, valoración y preservación del patrimonio cultural.
3. Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública: Esta ley establece el derecho a la participación ciudadana y la necesidad de contar con mecanismos de participación en la gestión pública, lo que puede ser un espacio para que los antropólogos puedan aportar en la toma de decisiones y en el diseño de políticas públicas.
4. Norma Chilena 2728 sobre la Profesión del Antropólogo: Esta norma establece los requisitos y atribuciones para el ejercicio de la profesión del antropólogo en Chile, lo que puede servir como una herramienta para establecer la exclusividad del campo laboral de los antropólogos en organismos públicos y privados.
5. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales: Este convenio establece la necesidad de respetar los derechos de los pueblos indígenas y tribales y de su participación en los procesos de toma de decisiones que les afecten, lo que puede ser una oportunidad para que los antropólogos trabajen en conjunto con estas comunidades y contribuyan a la conservación de su patrimonio cultural y conocimientos tradicionales.

Teniendo en cuenta estas leyes y marcos legales, se puede trabajar en un nuevo marco de fortalecimiento de la carrera de antropología en Chile, que promueva la exclusividad del campo laboral de los antropólogos en organismos públicos y privados, y la inversión y

visibilización científica de fondos del Estado en el rubro. Además, se debe establecer la importancia de las tres ramas que componen la antropología (sociocultural, física y biológica) para el desarrollo de Chile y para la conservación del patrimonio cultural y natural del país.

Además de las leyes y normativas mencionadas anteriormente, es importante que se realice una campaña de difusión y sensibilización para concientizar a la sociedad sobre la importancia de la antropología y las especialidades que esta carrera puede ofrecer. Esto puede ser llevado a cabo por el Colegio de Antropólogos de Chile en conjunto con universidades y otros actores relevantes.

También se puede considerar la creación de un Consejo Nacional de Antropología, que tenga como función asesorar al gobierno en temas relacionados con la carrera y sus especialidades, y que trabaje en conjunto con el Colegio de Antropólogos de Chile y otras organizaciones del rubro.

Respecto al cronograma, se propone lo siguiente:

- Septiembre 2023: Campaña de difusión y sensibilización sobre la importancia de la antropología y sus especialidades.
- Noviembre 2023: Presentación de proyecto de ley para establecer la exclusividad del campo laboral de los antropólogos en organismos públicos y privados.
- Febrero 2024: Reunión con autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para discutir la propuesta de ley y su impacto en el mercado laboral.
- Abril 2024: Presentación de proyecto de ley para la creación del Consejo Nacional de Antropología.
- Junio 2024: Reunión con autoridades del Ministerio de Educación para discutir la creación del Consejo Nacional de Antropología y la inversión en fondos para el desarrollo de la carrera.
- Agosto 2024: Aprobación de la ley que establece la exclusividad del campo laboral de los antropólogos en organismos públicos y privados.
- Octubre 2024: Creación del Consejo Nacional de Antropología y asignación de recursos para el desarrollo de la carrera.

- Diciembre 2024: Inicio de implementación de la ley y del trabajo del Consejo Nacional de Antropología.

Para llevar a cabo estos cambios, se sugiere que el Colegio de Antropólogos de Chile trabaje en conjunto con universidades, instituciones públicas y privadas, y otros actores relevantes del rubro, y que se realice una planificación y seguimiento riguroso del cronograma establecido. Además, se puede solicitar asesoramiento y apoyo a organismos internacionales, como la UNESCO y la OIT, para fortalecer la propuesta y acelerar el proceso de cambio.

Por otra parte, el programa integral "Transformando el futuro" tiene como objetivo integrar la inteligencia artificial (IA) en el campo de la antropología, promoviendo su uso para la realización de investigaciones más precisas y rigurosas, y la creación de nuevas herramientas tecnológicas que puedan mejorar la práctica antropológica en Chile. La IA se presenta como una oportunidad para el avance y la innovación en la disciplina, permitiendo analizar grandes cantidades de datos de forma eficiente y efectiva.

En el marco legal chileno, el uso de la IA en el campo de la antropología se rige por la Ley N° 21.096 sobre protección de datos personales, que establece normas para el tratamiento de datos personales en el país. Es necesario garantizar la protección de la privacidad y la confidencialidad de la información de las personas involucradas en la investigación antropológica, y la IA debe ser utilizada de forma responsable y ética para evitar posibles daños o discriminación.

Además, es importante establecer una regulación clara sobre la propiedad intelectual de los resultados generados por la IA en la investigación antropológica, para evitar posibles conflictos y garantizar la colaboración y el trabajo en equipo entre los investigadores y las organizaciones involucradas.

En este sentido, se propone la creación de un grupo de trabajo especializado en IA y antropología, que tenga como objetivo investigar y desarrollar nuevas herramientas tecnológicas para la práctica antropológica en Chile. Este grupo de trabajo estaría conformado por expertos en antropología y en tecnología, y trabajaría en conjunto con las instituciones públicas y privadas relacionadas con la antropología en el país.

Para la implementación de este programa, se propone la creación de un fondo especial para el financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo en IA y antropología, que sería administrado por el colegio de antropólogos de Chile. Este fondo estaría disponible para los investigadores y las organizaciones que deseen desarrollar proyectos en el área de la IA y la antropología, y se enfocaría en promover la innovación y el avance en la disciplina.

En resumen, la integración de la IA en la antropología es una oportunidad para el avance y la innovación en la disciplina en Chile. Para ello, es necesario establecer una regulación clara y ética en su uso, y promover la colaboración y el trabajo en equipo entre los expertos en antropología y en tecnología. La creación de un grupo de trabajo especializado y un fondo especial para financiar proyectos en esta área son medidas clave para el éxito del programa "Transformando el futuro".

Temuco, 30/04/2023